

*Cayetana Álvarez de Toledo*  
*Diputada por Barcelona*  
*Grupo Parlamentario Popular en el Congreso*



*Congreso de los Diputados*

Madrid, a 10 de diciembre de 2021

Excmo. Sr. Don Guillermo Mariscal Anaya  
Secretario General  
Grupo Parlamentario Popular

Estimado Secretario General,

He recibido su amable carta con fecha 30 de noviembre en la que me comunica la incoación de un expediente sancionador. La dirección del Grupo Parlamentario Popular considera que mis declaraciones al periódico *El Mundo* —en las que reconocí haber votado en blanco a la propuesta de nombramientos para el Tribunal Constitucional— constituyen una falta grave al amparo de los vigentes Estatutos del Grupo parlamentario y merecen sanción.

A efectos de que la dirección del Grupo pueda rectificar su decisión, que vulnera los procedimientos legales, incumple los Estatutos del Grupo, socava la autonomía del diputado, frustra la regeneración democrática e impugna el ideario del Partido Popular, quisiera trasladarle cuatro consideraciones.

La primera atañe a la necesaria transparencia y publicidad de las normas.

Su carta invoca, como base jurídica para la incoación del expediente, los Estatutos de nuestro Grupo parlamentario. Sin embargo, el Derecho y el sentido común dictan que no se puede imponer una sanción en razón de una norma secreta. Y los Estatutos del Grupo Popular están velados por el secretismo. No son de libre acceso. Ni para los ciudadanos. Ni para los medios de comunicación. Ni siquiera para los propios diputados. No figuran en ninguna web ni son de consulta abierta. Tampoco se entregan de forma automática a los diputados, ni al inicio de la legislatura ni cuando se procede a su revisión. (La modificación más reciente es de febrero de 2021 y su orientación no se precisó en ninguna reunión de Grupo, formal o informal. La desvelaron crónicas periodísticas: “El PP revisa sus normas para impedir críticas como las de Álvarez de Toledo tras el 14-F”, *El Confidencial*, 2.3.21; “El PP renueva su reglamento interno en el Congreso para disuadir críticas como las de Álvarez de Toledo”, *El Mundo*,



2.3.21). Para poder disponer de los Estatutos que limitan su autonomía y en su caso les castigan, los diputados del Partido Popular han de formular una petición expresa a la dirección del Grupo y esperar que sea atendida.

Así tuve que hacer la mañana del 1 de diciembre, después de recibir la carta comunicándome la incoación de un expediente sancionador. Solicité los Estatutos, insistiendo en la inaceptable condición de su secreto. Unas horas más tarde, ya en mi escaño, se me acercó un ujier y me entregó un sobre cerrado con la copia de un documento que deduzco que son los Estatutos auténticos y vigentes.

Estas actuaciones, teñidas por el secreto y la informalidad, no reúnen las garantías exigibles en Derecho. El procedimiento del que me informa en su carta ni siquiera se ajusta al que regulan los Estatutos que me fueron entregados, lo que anula de raíz cualquier acción sancionadora. De ahí que mi respuesta no pueda ni deba asumir la forma de unas alegaciones jurídicas. Se trata de un procedimiento nulo. Un no-procedimiento, que además vulnera el compromiso de “transparencia y regeneración” asumido por el Partido Popular en reiteradas ocasiones y de forma vibrante en el programa electoral de abril de 2019. Tiene escasa lógica predicar la transparencia y practicar el secreto.

En este sentido, estoy segura de que la dirección del Grupo convendrá conmigo: sancionarme sería tanto como vulnerar el principio jurídico y constitucional de la publicidad de las normas, la legalidad del procedimiento sancionador y el compromiso con la transparencia asumido por el PP.

La segunda consideración atañe al necesario cumplimiento de los Estatutos del Grupo Popular.

Su carta sostiene que mis declaraciones en el periódico *El Mundo* constituyen una falta grave “teniendo en cuenta la importancia de la votación”.

Sin embargo, si la dirección consideraba que la votación de los nuevos miembros del Tribunal Constitucional era “importante”, debió convocar una reunión plenaria para que fuera el Grupo quien fijase posición. Así lo exigen, expresamente, los referidos Estatutos:

“Artículo 13.1.c): Corresponde al Pleno del Grupo Parlamentario, a propuesta del Consejo de dirección, y en las cuestiones que éste aprecie como de especial importancia, fijar la posición y actitud a adoptar por el Grupo en el Pleno de la Cámara”.

Lo cierto es que el Pleno del Grupo Popular no sólo no fijó la posición o actitud en relación con la renovación de los órganos constitucionales —en el mejor de los casos, la fijó el Consejo de dirección; en el más probable, un ente todavía más restringido—, sino que ni siquiera se convocó la preceptiva reunión de Grupo.



En una interpretación ciertamente caprichosa de los Estatutos, la importancia de la votación se subraya para imponer a una diputada una sanción y, en cambio, se soslaya para pedir al Grupo su opinión.

En este sentido, estoy segura de que la dirección del Grupo convendrá conmigo: sancionarme sería tanto como asumir que nuestros Estatutos son de aplicación arbitraria.

La tercera consideración atañe a la dignidad de los diputados y a la imprescindible revitalización del Parlamento.

Su carta da por hecho que los diputados estamos sujetos a un mandato imperativo y que la dirección del Grupo parlamentario es la propietaria exclusiva de nuestro voto, en cualquier circunstancia, incluidas las votaciones secretas.

Sin embargo, la Constitución prohíbe expresamente el mandato imperativo:

“Artículo 67.2: Los miembros de las Cortes Generales no estarán ligados por mandato imperativo”.

Otorga a los parlamentarios la propiedad de su voto:

“Artículo 79.3: El voto de senadores y diputados es personal e indelegable”.

Y establece que el funcionamiento de los partidos ha de ser democrático:

“Artículo 6: La estructura interna y funcionamiento [de los partidos políticos] deberán ser democráticos”.

Asimismo, la votación secreta, recogida en el artículo 87.1 del Reglamento del Congreso, tiene por objeto blindar al parlamentario de cualquier consecuencia que pueda acarrearle su posición. Refuerza la prohibición constitucional del mandato imperativo y subraya la titularidad individual del voto.

Desde luego, el Grupo Popular no es el único que ha ido orillando estos preceptos hasta llegar a lo que ilustres juristas llaman una “grupocracia”. El Partido Socialista acaba de aprobar, en su 40º Congreso, una reforma estatutaria que incluso rompe con el principio, avalado reiteradamente por el Tribunal Constitucional, de que el escaño no pertenece al partido sino al diputado. Además, según informaciones periodísticas, en la votación para la renovación de los órganos constitucionales, la dirección del Grupo Socialista llegó a exigir a sus diputados el certificado de su voto secreto: un abuso humillante.



Estas prácticas agravan el proceso de jibarización del diputado en beneficio de las cúpulas de los partidos y rompen definitivamente el equilibrio entre los principios de libertad y disciplina; entre la autonomía del parlamentario individual, consagrada en la Constitución, y el mandato imperativo ejercido de facto por unos partidos cada vez más cesaristas.

La disciplina de voto tenía como loable objetivo otorgar cohesión a los Grupos parlamentarios surgidos tras la dictadura y simplificar el proceso de debate y la formación de voluntad del Parlamento. Sin embargo, como toda expresión de autoridad, requería sólidos contrapesos. Y esos contrapesos han ido diluyéndose.

Cuando sólo queda la disciplina, la deliberación se evapora. Cuando la autonomía, iniciativa y personalidad del parlamentario se castigan, la dependencia, la sumisión y la mediocridad proliferan. Con un agravante: si la cúpula lo decide todo y lo dicta todo, si las posiciones de la dirección son las únicas no ya pertinentes sino conocidas, el diputado deja de tener cualquier responsabilidad. Se convierte, a ojos de muchos ciudadanos, en perfectamente prescindible: involuntario protagonista de una triste variante del colectivismo.

El Partido Popular se propuso revertir esta involución, reforzar la responsabilidad del diputado y renovar la confianza de los españoles en la política. Con ese propósito, en 2017 incorporó en sus Estatutos la libertad de voto para asuntos de conciencia.

En este sentido, estoy segura de que la dirección del Grupo convendrá conmigo: sancionarme sería tanto como malograr la esperanza de una regeneración democrática y de un Parlamento de calidad.

La cuarta consideración atañe a la coherencia ideológica del Partido Popular.

Su carta afirma que votar en blanco a la propuesta de nombramientos para el Tribunal Constitucional constituye una conducta tipificada por el artículo 30.2 c) de los vigentes Estatutos. Según dicho artículo, es una falta grave “no respetar la línea política marcada por la dirección del Grupo en las votaciones en Pleno, Comisión o Ponencia”.

Sin embargo, el artículo 3 de esos mismos Estatutos establece que “todos los diputados, miembros del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, se comprometen a defender los principios y líneas básicas del Programa Electoral con el que conjuntamente concurrían a las elecciones”.



Eso es, precisamente, lo que hice al votar en blanco la propuesta de nombramientos para el Tribunal Constitucional.

En el programa de las elecciones generales de noviembre de 2019, bajo el epígrafe “Una mejor democracia”, el Partido Popular se comprometió a lo siguiente:

“161. Fortaleceremos la independencia del Poder Judicial. Promoveremos la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial para recuperar el sentido originario del artículo 122.3 de la Constitución española”.

Antes, en el programa de abril de 2019, bajo el mismo epígrafe, con todavía más detalle, afirmamos nuestro compromiso con la despolitización de la Justicia y el fortalecimiento de las instituciones:

“La Justicia es la garantía de los derechos y libertades de los ciudadanos. Es necesario reforzar la independencia de los jueces y magistrados”.

Y más abajo:

“La mejor respuesta a quienes amenazan nuestra democracia es fortaleciendo nuestras instituciones. Merecemos un Gobierno que sea referente de ejemplaridad y que respete la separación de poderes, por ello, es necesario potenciar los mecanismos de transparencia y dotar de nuevos instrumentos de control al Parlamento para evitar la degradación institucional de nuestra democracia provocada por las decisiones del actual Gobierno”.

La defensa de la independencia de la Justicia y el fortalecimiento de los órganos constitucionales mediante su despolitización son consustanciales al ideario del Partido Popular. Son pilares de nuestro proyecto político y no se pueden disociar.

El intento de desvincular el reparto de cargos en los órganos constitucionales de la renovación del Consejo General del Poder Judicial es un ejercicio baldío.

El Tribunal Constitucional no pertenece al Poder Judicial. Pero tampoco al Poder Ejecutivo ni al Poder Legislativo. Está por encima de los tres. Es la viga maestra de la arquitectura democrática española. El árbitro que garantiza el cumplimiento de la Constitución. La instancia que evita desmanes, desviaciones e invasiones de competencias. El garante de los derechos y las libertades de los ciudadanos.

Para comprender hasta qué punto es trascendental cuidar su independencia y prestigio basta analizar su actuación frente al proceso separatista y la pandemia, dos de los mayores desafíos a nuestro orden democrático desde la Transición.



El Tribunal Constitucional fue decisivo tanto a la hora de limitar los efectos más deletéreos del Estatuto de Cataluña de 2006 como de frenar la insurrección promovida por la Generalidad en 2017. Y el Tribunal Constitucional es la instancia que, aunque sea a posteriori, sentando cruciales precedentes, está corrigiendo la deriva autoritaria emprendida por el Gobierno con el pretexto de la pandemia: tumbó el cierre del Parlamento y declaró ilegales los confinamientos. Colaborar en el desprestigio del Tribunal Constitucional es un error medular.

Este error afecta a las formas y al fondo. El Gobierno y la dirección del Partido Popular han comparecido como contrapartes de una negociación que corresponde a los Grupos Parlamentarios. Con el agravante de que los resultados de dicha negociación orillan la voluntad del constituyente y empeoran los más relajados precedentes.

Independencia, imparcialidad, indiscutible autoridad técnica y ética, a la altura de su grave mandato y en un momento crítico: pocas veces ha sido mayor la responsabilidad en la elección de los candidatos a los órganos constitucionales. Así lo aseguró el presidente del Partido Popular: “Sería bueno que, al menos en el caso del Tribunal Constitucional, se propusiesen nombres que no hubiesen ocupado responsabilidades de alto nivel político por una cuestión no de incompatibilidad, sino por mandar un mensaje de independencia y de imparcialidad”. (18.10.21)

Efectivamente, lo obligado era «mandar un mensaje de independencia y de imparcialidad». Para ello no bastaba con designar al Tribunal Constitucional personas que nunca hubiesen ocupado cargos políticos. Requisito que, además, se soslayó en el caso del nuevo Defensor del Pueblo. Era esencial rehuir nombramientos con vinculaciones partidistas flagrantes; evitar una operación de reparto de cromos, en la que cada cromo se relaciona con sus correspondientes siglas con la facilidad de un ejercicio escolar. No hace falta ser político para estar politizado. De hecho, hay políticos menos politizados que algunos no-políticos.

El secretario general del Partido Popular también destacó la importancia de transmitir un nítido mensaje de despolitización. Y las consecuencias de no hacerlo: “Teníamos que ponernos de acuerdo en profesionales de reconocido prestigio que pudieran reforzar estas instituciones [porque] si nosotros damos una sensación de parcialidad, de politización, lo que estamos haciendo es debilitar institucionalmente España”. (22.10.21).

De este certero razonamiento se desprende, exactamente, el sentido de mi voto. Es un voto contra el debilitamiento institucional de España. Y un voto contra el debilitamiento político del Partido Popular.



Votar a favor de la propuesta de nombramientos del Tribunal Constitucional habría supuesto una triple autoimpugnación. De las posiciones que los candidatos y diputados del Grupo Popular hemos defendido ante los españoles. De las posiciones que el Partido Popular ha mantenido respecto al imprescindible fortalecimiento de las instituciones que representan y protegen el orden constitucional. Y, señaladamente, de las posiciones que el Partido Popular sigue defendiendo respecto al Consejo General del Poder Judicial. Exigir la despolitización del Consejo General del Poder Judicial mientras se politiza el Tribunal Constitucional es caer en una incongruencia debilitante.

No fue, por tanto, mi voto en blanco el que contradijo la línea política del partido. Lo que contradijo la línea política del partido fue el voto a favor.

En este sentido, estoy segura de que la dirección del Grupo convendrá conmigo: sancionarme sería tanto como sancionar la defensa de los principios y la coherencia ideológica del Partido Popular.

Por todo lo anteriormente señalado, entiendo, y estoy segura de que la dirección del Grupo también entenderá, que no procede por su parte ninguna actuación.

Daré su amable carta por no recibida.

Con toda cordialidad,

Cayetana Álvarez de Toledo

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, reading 'Cayetana Álvarez de Toledo'. The signature is positioned above a horizontal line.